

Técnica Legislativa

Eliseo Muro Ruiz

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Diciembre de 2019

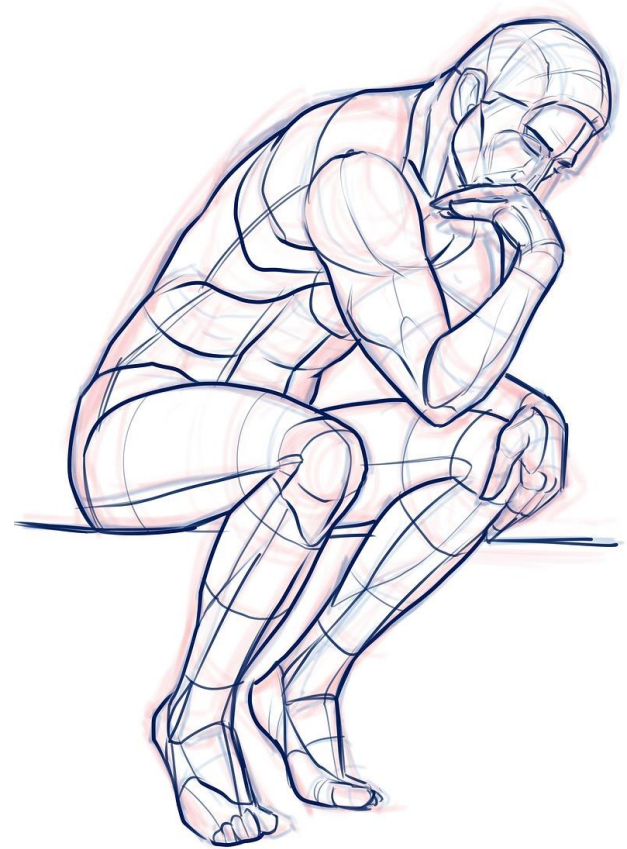
¿Qué es la Técnica Legislativa?

Conjunto de factores para la estructuración de proyectos de ley y el uso del lenguaje apropiado en ésta.



Una buena ley debe satisfacer:

1. La lingüística
2. Lo jurídico-formal
3. Lo pragmático
4. La teleología
5. La ética

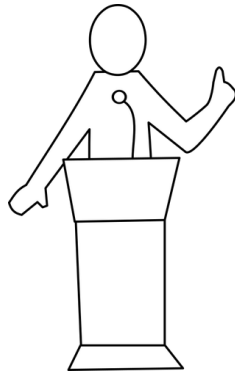


Lenguaje legal

- Debe satisfacer la racionalidad lingüística.
- Debe distinguir entre lo técnico y lo político.

En la técnica legislativa...

Lo técnico institucional se refiere a la autonomía, unidad y coherencia de los órganos soberanos en la producción de normas con fuerza obligatoria, órganos dotados de un poder coercitivo reconocido por la mayor parte de los gobernados para hacerlas cumplir, así como a las características formales que debe tener un texto normativo, como la estructura lógica del lenguaje y su uso, brevedad, claridad, y la inserción armónica en el sistema jurídico



Técnica legislativa

¿Qué tanta legislación debe de haber?

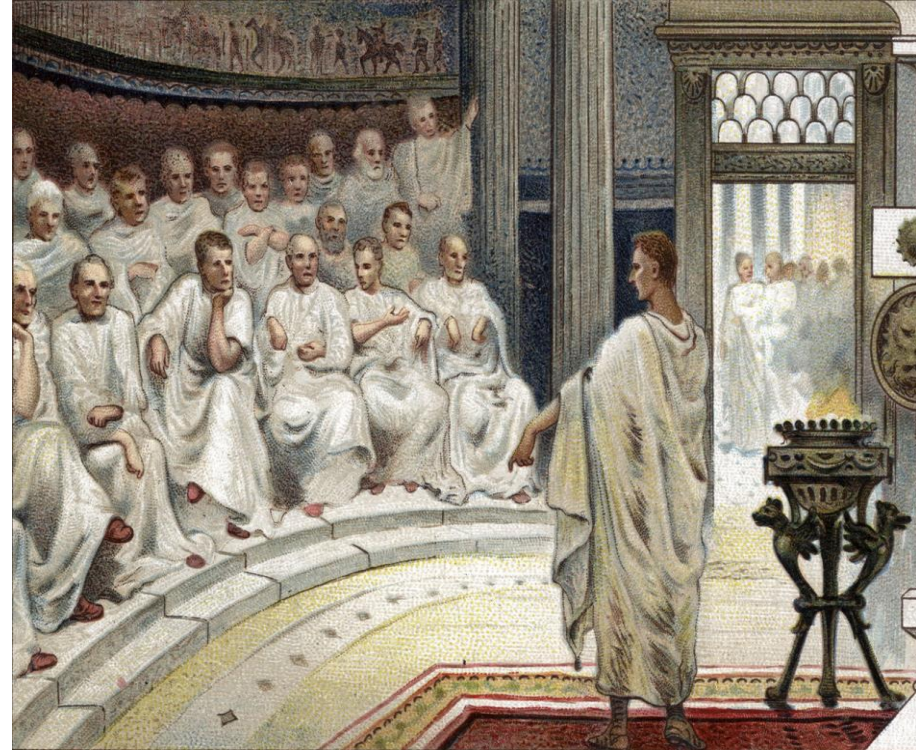
¿Qué grado de detalle han de contender las normas legales?

¿Qué funciones han de concretizar?

¿Cuál es la relación entre la ley y el cambio?

¿Qué tipo de enlaces se originan entre la legislación y el poder?

¿Cuál es la representación que del hombre existe en el Derecho, para llevar a cabo la regulación de su conducta?



Distribución temática de un cuerpo normativo

1. -Disposiciones preliminares: Ámbito de aplicación (material, personal, territorial, temporal); definiciones.
2. -Disposiciones generales y especiales.
3. -Disposiciones orgánicas.
4. -Disposiciones de procedimiento.
5. -Disposiciones sancionatorias.
6. -Disposiciones suplementarias (modificadorias, derogativas).
7. -Disposiciones transitorias.
8. -Artículo de forma.
9. -Anexos.

¿Cuáles son los porqués de esta exuberancia y prodigalidad “mecanizada” de estructuras normativas?

1. La aparición del Estado Social y Democrático de Derecho.
2. La presencia de un Estado descentralizado, política y administrativamente.
3. La presencia de fuentes de potestad normativa fuera de las fronteras estatales.
4. La vertiginosa transformación que las sociedades.

Lógica



Lógica Jurídica

Es un método de investigación para entender al Derecho, cuya principal fuente del conocimiento en la “razón”, que a través del uso de un “lenguaje simbólico” del Derecho, permite formar un paradigma en el “conocimiento jurídico”, que infiere resultados lo más exactos o perfectos posibles, como el estudio de las “estructuras de las normas” (técnica legislativa), los conceptos y los “raciocinios jurídicos” (interpretación=reglas lógico-formales en la aplicación del Derecho por los operadores jurídicos en sus razonamientos)

Lógica Deóntica

La “Lógica Deóntica (del discurso normativo; de las normas)” se basa en la ACCIÓN: en la generación de un suceso originado involuntariamente o voluntariamente por un agente, que modifica intencionalmente un estado original de cosas a otro estado de cosas”.

VON WRIGHT (1951) creador de la “Lógica Deóntica” (‘deber’), reflexiona sobre los cuantificadores “alguno”, “ninguno” y “todos”, así como las modalidades “posible”, “imposible” y “necesario”, para configurar conceptos jurídicos deónticos.

Configuración del Derecho

En la “configuración del Derecho, la norma jurídica debe ser una regla de conducta dictada por la razón. Toda norma jurídica exige ser racionalmente justificada. Este raciocinio normativo implica saber de la existencia de las “normas jurídicas vigentes, registradas, clasificadas, y establecer su alcance auténtico y determinar su sentido literal; conocer la pluralidad de los “sistemas jurídicos positivos”, de la multiplicidad de las normas jurídicas, de la variedad de los aspectos que presenta cada situación. Así, la imperfección es difícil de eliminar; a menudo, la obra de varias personas encargadas del poder legislativo en épocas y lugares diferentes, hace que surjan “conflictos entre sistemas y normas jurídicas”.

Pensamiento Jurídico



Construir “arquitecturas sistemáticas del pensamiento jurídico”, para erigir al derecho en un objeto universal de conocimiento, es ver su “estructura conceptual” como una ‘plenitud hermética’ o ‘finitud lógica’; tal estructura implica un “axioma ontológico”, como la “libertad” en su paralelismo con la “licitud”, por ejemplo: la ‘libertad que es lícita’, la ‘libertad que no es lícita’, y la ‘licitud que no es Libertad’. Esta ‘relación entre libertad y licitud’ es meramente “circunstancial” (prerrogativa que tiene un individuo para exigir de otros el cumplimiento de determinada prestación jurídica; es siempre conducta lícita); la ‘libertad’ puede correr por una parte y la ‘licitud’ por otra; estar en una posición de licitud, pero con una libertad relativa.

Validez y Vigencia

El “derecho” está en la ‘validez’ que tiene ‘vigencia’; el ejemplo es la “jurisprudencia”, pues lo común es que, en la “sentencia” se apliquen ‘normas validas’, y la ‘norma valida’ aplicada en la sentencia tiene ‘vigencia’, porque la sentencia va a regular la conducta, y la adecuación conductual al deber jurídico, es lo que caracteriza la vigencia, porque la sentencia es creación y aplicación de normas jurídicas. “Validez que no tiene vigencia es desusa”: cuando la norma jurídica (no obstante su validez), no encuentra impresión en la realidad (la nada jurídica).



Sistema Jurídico Mexicano

Constitución

Tratados
(DH).

Leyes.

Reglamentos.

Decretos.

Acuerdos.

Estatutos

Resoluciones.

Disposiciones generales.

Política-

Internacionales

Circulares.

Oficios circulares.

Convenios.

Normas.

Normas técnicas.

Normas oficiales.

Normas mexicanas.

Planes.

Programas.

Bases.

Bases de coordinación.

Condiciones generales.

Lineamientos.

Manuales.

Instructivos.

Reglas.

Listas.

Documentos legislativos

Actas.

Acuerdos.

Anexos

Avisos

Bandos

Circulares

Còdigos

Convenios

Convocatorias

Declaratorias.

Decretos.

Dictàmenes.

Fe de erratas.

Informes.

Leyes.

Lineamientos.

Listas.

Manual.

Normas.

Presupuesto.

Programas.

Protocolo.

Peticiones.

Reglamentos.

Relaciones.

Resoluciones.

Solicitudes.